



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN
Expte. Grabado N° (2092533)

1743

C.G.E.

PARANÁ; 01 JUN 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Programa Bibliotecas Pedagógicas solicita el reconocimiento del Proyecto "*Videoconferencias: Espacios para construir diálogos y aportar al crecimiento individual y colectivo*"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha acción cumple con los requisitos para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones para Capacitación, Actualización y/o Perfeccionamiento docente dispuesto por Resolución N° 4120/13 C.G.E.;

Que esta acción se lleva a cabo a través de un Convenio del Ministerio de Educación de la Nación, especialmente desde la Biblioteca Nacional de Maestros;

Que para el uso de la información y la comunicación en las escuelas se torna necesario implementar instancias de educación semipresencial, pues favorece el desarrollo de la autonomía, la crítica, la reflexión, la elección, la organización del propio trabajo y el desarrollo de estrategias para el alcance de metas, siendo valiosa la formación a través de videoconferencias ya que consiste en asistir al lugar de transmisión y que los interlocutores puedan verse cara a cara, lo que implica una interacción ágil y directa otorgándole relevancia para propiciar una formación sistemática e innovadora pensada desde una gestión proactiva para los bibliotecarios que asisten y realizan una transposición de conocimientos a los integrantes de las instituciones educativas como mediadores de la información;

Que el presente Proyecto tiene como objetivo garantizar la formación continua a bibliotecarios, archivistas y documentalistas a través de proyectos integrados e institucionales promoviendo el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, fomentar la lectura, promover los recursos y servicios de la biblioteca escolar para que los alumnos tengan contacto con ideas, experiencias y opiniones varias, impulsar la recuperación del patrimonio educativo a través de las bibliotecas escolares como un espacio de construcción de la memoria colectiva, entre otros;

Que la propuesta está destinada a bibliotecarios, documentalistas y archivistas de todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo que se redesepeñan en establecimientos dependientes del Consejo General de Educación, que asistan a instancias de formación a través de Videoconferencias, contando con una carga horaria de 72 horas cátedra;

Que la Dirección de Planeamiento Educativo ha tomado intervención de competencia;

Que Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes;

Amc

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

1743

RESOLUCIÓN

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2092533)

////

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el Proyecto “*Videoconferencias: Espacios para construir diálogos y aportar al crecimiento individual y colectivo*”, organizado por el Programa Bibliotecas Pedagógicas, destinado a docentes de todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo que se desempeñan en establecimientos dependientes del Consejo General de Educación, que asistan a instancias de formación a través de Videoconferencias, con un total de setenta y dos (72) horas cátedra; atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a los docentes que cumplimenten los requisitos de asistencia exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

-DOCENTES DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN TODAS SUS MODALIDADES:

-Asistentes: 0,40 Puntos.-

-Docentes Responsables: 0,60 Puntos.-

(Artículo 55°, Inciso “a” Acuerdo Paritario – Agosto 2017 - Resolución N° 1000/13 CGE)

-DOCENTES DE NIVEL SUPERIOR:

-Asistentes: 0,40 Puntos.-

(Resolución N° 1972/90 C.G.E. Artículo 260°)

ARTÍCULO 3°.- Dejar aclarado que el reconocimiento efectuado en el Artículo 1°, tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario a partir de la emisión de la presente conforme lo dispuesto por Resolución N° 4120/13 CGE, Capítulo VI, punto 4.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Planeamiento Educativo, Direcciones de Educación, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Centro de Documentación e Información Educativa, Direcciones Departamentales de Escuelas de Concordia y Paraná, Programa Bibliotecas Pedagógicas y oportunamente archivar.-

RD.

Prof. RINA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. Marta Irazabal de Landá
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos